

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 016-2024-OCI/0052-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE AL
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI
LA MOLINA – LIMA – LIMA**

**EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y EJECUCIÓN
DE LA OBRA: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE IGLESIAHUASI DEL
DISTRITO DE PARAS - CANGALLO - AYACUCHO; Y, SU
SUPERVISIÓN”**

**HITO DE CONTROL N° 2: “ELABORACIÓN DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 DE SETIEMBRE DE 2023 AL 19 DE MARZO DE 2024**

TOMO: I DE I

JESÚS MARÍA, 2 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 016-2024-OCI/0052-SCC

EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE IGLESIAHUASI DEL DISTRITO DE PARAS - CANGALLO - AYACUCHO; Y, SU SUPERVISIÓN”

HITO DE CONTROL N° 2: “ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	10-14
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	16-19

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 016-2024-OCI/0052-SCC

EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE IGLESIAHUASI DEL DISTRITO DE PARAS - CANGALLO - AYACUCHO; Y, SU SUPERVISIÓN”

HITO DE CONTROL N° 2: “ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri) acreditado¹ mediante oficio n.° 0387-2021-MIDAGRI-OCI de 29 de noviembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con código de orden de servicio n.° 0052-2024-011 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si los procesos para la elaboración del expediente técnico saldo de obra y la ejecución de la obra: “Instalación del servicio de agua para riego en la comunidad de Iglesiashuasi del distrito de Paras - Cangallo - Ayacucho”, y su supervisión a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), se vienen ejecutando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la elaboración del expediente técnico saldo de obra, se viene ejecutando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable vigente y obligaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2: “Elaboración del expediente técnico saldo de obra”, ha sido ejecutado de 12 de setiembre de 2023 al 19 de marzo de 2024, en las oficinas de Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), ubicado en Jirón Cahuide n.° 805, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

1. Aprobación del expediente técnico

Mediante Resolución Directoral n.° 646-2014-MINAGRI-PSI de 1 de octubre de 2014, la Entidad aprobó el expediente técnico del Proyecto “Instalación del servicio de agua para riego en la comunidad de Iglesiashuasi del distrito de Paras - Cangallo – Ayacucho” por el monto total de S/ 9 251 863,67 soles, que incluye costo directo, IGV, gastos generales, utilidad y supervisión; el mismo que se encuentra ubicado en el departamento de Ayacucho, provincia de Cangallo y

¹ Modificado mediante oficio n.° 0157-2024-MIDAGRI-OCI de 6 de marzo de 2024.

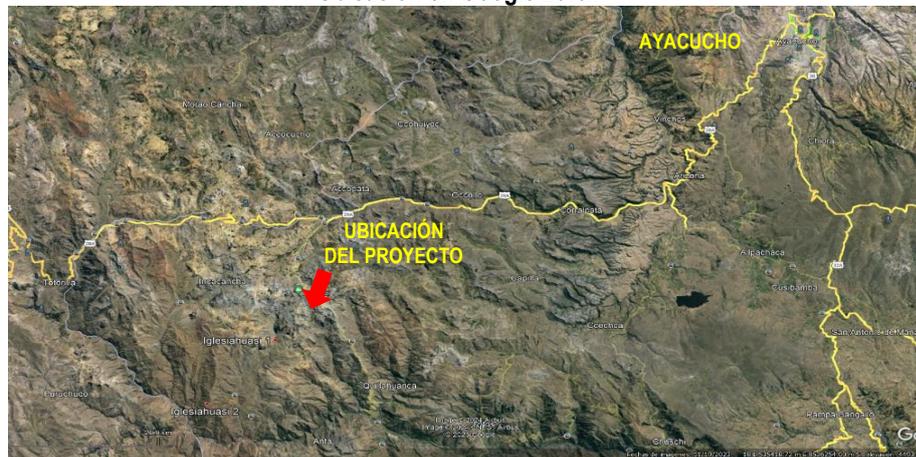
distrito de Paras, sector de canal Iglesiashuasi y anexos Mariscal Cáceres, Corralpampa y Pueblo Libre del distrito de Paras, tal como se muestra en las imágenes n.ºs 1, 2 y 3 siguientes:

Imagen n.º 1
Ubicación el proyecto



Fuente: Términos de Referencia – Adjudicación Simplificada n.º 10-2022-MIDAGRI-PSI-1 – Bases Integradas.

Imagen n.º 2
Ubicación en Google Earth



Fuente: Ubicación en Google Earth, de Coordenadas UTM Zona 18 de los términos de referencia – AS n.º 10-2022-MIDAGRI-PSI-1

Imagen n.º 3
Ubicación en Google Earth



Fuente: Ubicación en Google Earth, de Coordenadas UTM Zona 18 de los términos de referencia – AS n.º 10-2022-MIDAGRI-PSI-1

Metas físicas, según el expediente técnico primigenio (set. 2014), son las siguientes:

- Construcción de Bocatoma tipo barraje fijo (01) und.
- Construcción desarenador (01) und.
- Construcción de cámara de inspección (05) und.
- Construcción de captaciones laterales (02) und.
- Construcción de pozas disipadoras (06) und.
- Construcción de partidoras (03) und
- Construcción pases vehiculares (02) und.
- Construcción de pases aéreos (17) und.
- Construcción de caídas (02) und.
- Construcción de 24.56 km de canal de conducción, correspondiente a 695 ml de canal rectangular, 2,498 ml de canal trapezoidal y 20,237 ml canal circular de tubería PVC Ø 450 mm y 1,130 ml canal circular con tubería PVC Ø 500 mm.
- Construcción de tomas laterales (20) und.
- Construcción de transitorias (05) und.
- Construcción de aforador RBC (01) und.
- Construcción de reservorios con cerco perimétrico (05) und.
- Módulo de capacitación en el manejo del agua.
- Mitigación del impacto ambiental.
- Seguridad y salud en el trabajo.

2. Suscripción de contrato e inicio de ejecución de obra

Mediante contrato n.º 098-2015-MINAGRI-PSI de 9 de noviembre de 2015, se suscribe dicho documento para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiashuasi del distrito de Paras – Cangallo-Ayacucho" entre el Programa Sub Sectorial de Irrigación (PSI) y el Consorcio ACE INGENIEROS². El 10 de diciembre de 2015, se inició la ejecución física de la obra, según consta en el cuaderno de obra asiento n.º 7 de 10 de diciembre de 2015 del supervisor de obra.

3. Valorizaciones

La Entidad efectuó el pago al Consorcio ACE INGENIEROS por el adelanto directo por un importe de S/ 1 542 851.39 y de materiales por S/ 1 542 850,92 y por las valorizaciones n.ºs 1 al 6 por un monto total de S/ 2 201 121,79 correspondiente al periodo de ejecución de 10 de diciembre de 2015 al 31 de mayo 2016; seguidamente y reiniciada la ejecución física, desde el 1 al 31 de agosto de 2016; asimismo, se ejecutaron los trabajos correspondientes a la valorización n.º 9, por el monto total de S/ 13 073,22; posteriormente, se reinicia la obra con las valorizaciones n.ºs 12, 13 y 14 desde el 01 de noviembre 2016 al 31 de enero 2017 por un total de S/ 252 894,73 y la valorización n.º 15 por un monto de S/ 45 150,06 tal como, se aprecia en el cuadro n.º 1 siguiente:

² El consorcio ACE INGENIEROS, está integrado por ACE INGENIEROS Y CONSULTORES SAC con RUC n.º 20547397291, VIALUSA SAC con RUC N.º 20461192077, M.D. CONTRATISTAS GENERALES SRL con RUC n.º 20453653103, CRISTINA CONDEZO CONTRATISTAS GENERALES EIRL con Ruc n.º 20489528283, y la CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA O&F S.R.L. con RUC N.º 20489596521

Cuadro n.º1
Pagos efectuados al Consorcio ACE INGENIEROS (ejecutor de la obra)

N° Valorización/ Adelanto	Periodo	Comp. De pago	Fecha de pago	Neto a pagar (S/)
Adelanto Directo	De 7/12/2015	2015-11368	03/12/2015	1 542 851,39
Adelanto de Materiales	De 14/01/2016	2016-00153	13/01/2016	1 542 850,92
Valorización n.º 1	De 10 al 22 diciembre 2015	2016-01106	29/01/2016	134 135,31
Valorización n.º 2	De 01 al 31 enero 2016	2016-03034	02/05/2016	237 126,53
Valorización n.º 3	De 01 al 29 febrero 2016	2016-03035	02/05/2016	918 295,27
Valorización n.º 4	De 01 al 31 marzo 2016	2016-03499	19/05/2016	60 807,38
Valorización n.º 5	De 01 al 30 de abril 2016	2016-05447	08/08/2016	275 953,98
Valorización n.º 6	De 01 al 31 mayo 2016	2016-05682	12/08/2016	574 803,32
Valorización n.º 9	De 01 al 31 agosto 2016	2016-06803	27/09/2016	13 073,22
Valorización n.º 12	De 01 al 30 noviembre 2016	2016-08716	19/12/2016	146 481,26
Valorización n.º 13	De 01 al 20 diciembre 2016	2017-00738	31/01/2017	90 284,46
Valorización n.º 14	De 01 al 31 enero 2017	2017-01053	03/03/2017	16 129,01
Valorización n.º 15	De 01 al 28 febrero 2017	2017-01599	17/04/2017	45 150,06
TOTAL				5 597 942,11

Fuente: Comprobantes de pago y Estado de Cuenta de 22 febrero de 2024

Elaboración: Comisión de control concurrente.

Asimismo, según el estado de cuenta proporcionado por el PSI, se advierte que se amortizó el adelanto directo por el monto de S/ 667 660,83 y el adelanto de materiales por S/ 695 301,71, cuyas diferencias fueron amortizadas haciéndose efectivas sus respectivas cartas fianzas, lo que se detalla en el numeral 7.

4. Resolución de contrato

Mediante carta notarial n.º 0106-2017-MINAGRI-PSI-OAF de 31 de julio de 2017, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (OAF) ahora Unidad de Administración (UADM) del PSI, comunicó al representante común del Consorcio ACE INGENIEROS, la resolución del contrato n.º 98-2015-MINAGRI-PSI por incumplimiento de obligaciones contractuales. Asimismo, mediante carta notarial n.º 57-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 10 de octubre de 2022, la UADM, notificó al representante común del Consorcio, el consentimiento de la liquidación técnica financiera del referido contrato.

A la fecha, la obra se encuentra paralizada³, teniendo un avance físico de obra del 51.01% y un avance financiero de 67.17%.

5. Laudo arbitral

Mediante oficio n.º 1150-2018-MINAGRI-PP de 15 de febrero de 2018, el Procurador Público Adjunto del Ministerio de Agricultura y Riego informó a la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) del PSI el archivamiento del proceso arbitral seguido por el Consorcio ACE INGENIEROS contra PSI (Expediente n.º 1469-181-17) sobre el contrato n.º 98-2015-MINAGRI-PSI, precisando que: *“mediante Decisión n.º 05 de fecha 2 de febrero de 2018, el Tribunal Arbitral ha ordenado archivar el presente proceso (...)”*.

Mediante oficio n.º 2269-2021-MINAGRI-PP de 30 de julio de 2021, la Procuradora Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego informa al director ejecutivo del PSI, el archivamiento del proceso arbitral seguido por el Consorcio ACE INGENIEROS contra PSI (Expediente n.º 1675-

³ De acuerdo al informe n.º 054-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DGCH de 13 de marzo de 2024

75-18) sobre el Contrato 98-2015-MINAGRI-PSI, precisando que: “mediante Decisión n.° 06 se hizo de conocimiento la conclusión del proceso arbitral debido a la falta de pago por parte del demandante, dándose por terminada las actuaciones arbitrales y disponiéndose el archivamiento del proceso arbitral”.

6. Liquidación de contrato

La obra fue liquidada mediante Resolución Jefatural n.° 0131-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD de 5 de setiembre de 2023, en su artículo primero, aprobó la liquidación de contrato n.° 98-2015-MINAGRI-PSI suscrito con el Consorcio ACE INGENIEROS para la ejecución de la obra; asimismo, en el artículo segundo, señaló un saldo a cargo del contratista por la suma de S/ 2 362 298,53, autorizando a la UADM para que proceda con el cobro; el cual, fue comunicado al representante común del Consorcio mediante carta n.° 00433-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 8 de setiembre de 2023, otorgándose un plazo de 5 días de recibida la presente, para su abono en la cuenta corriente del Banco de la Nación a nombre del PSI. Seguidamente, mediante carta notarial n.° 0068-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 25 de setiembre de 2023, se exige al representante común del Consorcio el abono de la deuda pendiente; y, al no tener respuesta, se procedió a ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento, tal como se describe en el punto 7 del presente informe.

7. Carta fianza

Sobre la carta fianza de adelanto directo se encuentra ejecutada por un monto de S/ 718 752,00 en la cuenta corriente n.° 0011-0154-25-0200122648 a cargo del PSI; asimismo, sobre la carta fianza de adelanto de materiales también se encuentra ejecutada por un monto de S/ 723 818,02 en la misma cuenta corriente.

Como resultado de la liquidación del contrato de obra, la Unidad de Tesorería del PSI, remite al Consorcio, la carta notarial n.° 00143-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-TES de 2 de noviembre de 2023, a fin de solicitar la ejecución de la última carta fianza vigente, por no haber cumplido con abonar el monto a su cargo, según el detalle siguiente:

Cuadro n.°2
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

Carta Fianza	Entidad Financiera	N° de Fianza	Fecha de Emisión	Fecha de vencimiento	Importe S/
E1062-24-2017	SECREX CESCE	24	14/08/2023	11/11/2023	61 947,67

Fuente: Carta notarial n.° 00143-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-TES de 2 de noviembre de 2023

Elaboración: Comisión de control concurrente

Seguidamente, mediante carta n.° 0549-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-TES de 12 de diciembre de 2023, la Unidad de Tesorería comunicó a SECREX CESCE, el recojo del cheque de Gerencia por la ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento por el monto de S/ 61 947,67, la que fue registrada por el PSI con Recibo de Ingreso n.° 001266 de 21 de diciembre de 2023; asimismo, en relación al saldo pendiente a cargo del Consorcio, se tiene la última documentación al cierre del presente informe, donde la Unidad de Tesorería informó al encargado de logística del PSI mediante memorando n.° 0055-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de 19 de marzo de 2024, que se ha deducido la carta fianza por un importe de S/ 61 947,67, quedando un saldo de pago por el monto de S/ 2 300 350,86, precisando que, administrativamente se han agotado las vías de recupero del monto indicado y se derive al área legal para las acciones que corresponda.

8. Elaboración del expediente técnico de saldo de obra y su supervisión

Mediante contrato n.° 057-2023-MIDAGRI-PSI de 12 de setiembre de 2023, el PSI contrató los servicios de la empresa Consorcio EFEL PERÚ⁴ para la elaboración del expediente técnico saldo de obra del proyecto: “Instalación del Servicio de agua para Riego en la Comunidad de Iglesiahuasi, del distrito de Paras – Cangallo – Ayacucho” por el monto de S/ 205 730,64. Dicho contrato tiene como plazo de ejecución setenta y cinco (75) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del mismo.

Los términos de referencia de las bases integradas de la adjudicación simplificada n.° 010-2022-MIDAGRI-PSI, que forma parte del contrato, en su numeral 6 establece las metas del saldo de obra:

- Obras provisionales
- Captación bocatoma barraje fijo
- Desarenador
- Canal de Conducción y obras de arte
- Estructura de almacenamiento
- Seguridad en obra.

Mediante orden de servicio n.° 1544-2023 de 7 de setiembre de 2023, el PSI contrató los servicios del ingeniero Genaro Morales Rivas para el servicio de supervisión de elaboración del expediente técnico saldo de obra, con un plazo de ejecución de ochenta y cinco (85) días calendario y por el monto de S/ 38 000.00; sin embargo, el contrato fue resuelto mediante carta n.° 00503-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 6 de noviembre de 2023, por el jefe (e) de la UADM del PSI, debido al incumplimiento de obligaciones contractuales, toda vez que el supervisor, no habría presentado la información solicitada bajo apercibimiento, además, de haber alcanzado el monto de penalidad máxima por otras penalidades; en su reemplazo, mediante orden de servicio n.° 2141-2023 de 1 de diciembre de 2023, el PSI contrató los servicios del ingeniero Magno Molina Castro para el servicio de supervisión, con un plazo de cuarenta (40) días calendario y por un monto de S/ 38 000,00, por lo que, el inicio de sus actividades fue comunicada mediante carta n.° 01542-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 11 de diciembre de 2023.

Seguidamente, mediante carta n.° 01627-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 22 de diciembre de 2023, el jefe de la UGIRD del PSI, otorgó la conformidad al primer entregable presentado por el Consorcio EFEL PERÚ; asimismo, mediante carta n.° 00086-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 27 de febrero de 2024, la jefa de la UGIRD devolvió al supervisor el segundo entregable, a fin de que se implementen las observaciones encontradas; toda vez que, no se encontró acorde a lo requerido en los términos de referencia.

9. Estado actual

Mediante carta n.° 010-2023-C.EFELEPRÚ-IGLESIAHUASI/AVT-RC de 10 de octubre de 2023, el consultor de elaboración de expediente técnico presentó al director ejecutivo del PSI, la solicitud de suspensión de plazo n.° 01, hasta la aprobación del Certificado de Punto Geodésico por el instituto Geográfico Nacional (IGN) y Pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) sobre la Acreditación de Disponibilidad Hídrica; seguidamente, se suscribió el Acta de Suspensión n.° 01 del Plazo de Ejecución del contrato de 20 de octubre de 2023, siendo suscrito por el jefe de la UGIRD, el representante común del Consorcio EFEL PERÚ y el supervisor el

⁴ Conformado por la Empresa EFEL PERU EIRL y la persona natural ISAIAS ANTONIO VILCA TUEROS, según contrato del consorcio de 31 de agosto de 2023.

ingeniero Genaro Morales Rivas, acordando suspender el plazo de ejecución del contrato n.º 057-2023-MIDAGRI-PSI, por causas no atribuibles a las partes, debido a que el Instituto Geográfico Nacional (IGN) aún no se pronuncia respecto al Certificado de Punto Geodésico y la necesidad de contar con el Pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) sobre la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica.

Con respecto al plazo, acuerdan que el inicio de la suspensión del Plazo n.º 01 se efectúa con fecha retroactiva desde el 11 de octubre de 2023 y su finalización se efectuará en la fecha de comunicación de la obtención de la Certificación del Punto Geodésico de parte del IGN (a la entidad o consultor) y en la fecha de comunicación de pronunciamiento de la ANA respecto de la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica (a la entidad o al consultor).

Al respecto, mediante carta n.º 019-2023-C. EFEL EPRÚ-IGLESIAHUASI/AVT-RC de 6 de noviembre de 2023, el consultor de la elaboración del expediente técnico remite copia digital del certificado de punto geodésico con código AYA02375, con ello, se da por cumplido el primer punto de las causales de la suspensión de plazo de ejecución; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente informe, persiste el segundo punto del pronunciamiento de la ANA con respecto a la acreditación de la disponibilidad hídrica, por el cual, la ejecución de la elaboración del expediente técnico, se mantiene suspendida.

10. Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de control n.º 2

Unidad de Administración – UDAM

Tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir y coordinar el proceso de ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en coordinación con los órganos del PSI.
- b) Conducir y supervisar la ejecución financiera en sus fases de compromiso, devengado y girado, para una ejecución oportuna del presupuesto, en coordinación con los órganos del PSI. (...)

Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD

Tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, dirigir y supervisar la formulación y ejecución de inversiones en infraestructura de riego y drenaje. (...)

Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGEP

Tiene las siguientes funciones:

- a) Formular programas y proyectos de inversión en infraestructura de riego y drenaje.
- b) Elaborar fichas técnicas y de estudios de pre-inversión y expedientes técnicos de proyectos de infraestructura de riego y drenaje. (...)

11. Actividades que forman parte del hito de control:

- Revisión del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico.
- Primer entregable con la conformidad de la Entidad.
- Segundo entregable en revisión por la Entidad.
- Inspección física al lugar donde se ejecutará el proyecto acorde a los Términos de Referencia (TdR) y metas en el expediente técnico.
- Cuaderno de monitoreo del 16 de setiembre de 2023 al 10 de febrero de 2024.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al Hito n.º 2: “Elaboración del expediente técnico saldo de obra”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de “Instalación del servicio de agua para riego en la comunidad de Iglesiahuasi del distrito de Paras - Cangallo - Ayacucho”; y, su Supervisión; la cual, se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA PARA EL PROYECTO, SITUACIÓN QUE VIENE DILATANDO LA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO QUE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA NO CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REQUERIDA PARA AUMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA

El Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Consorcio EFEL PERÚ⁵, suscribieron el contrato n.º 057-2023-MIDAGRI-PSI de 12 de setiembre de 2023, para la elaboración del expediente técnico saldo de obra del proyecto: “Instalación del servicio de agua para riego en la comunidad de Iglesiahuasi, distrito de Paras – Cangallo – Ayacucho”, en un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario; asimismo, para el proceso de supervisión, mediante orden de servicio n.º 1544-2023 de 7 de setiembre de 2023, se contrató los servicios del ingeniero Genaro Morales Rivas para la supervisión; sin embargo, fue resuelto⁶ por no haber presentado información solicitada y haber alcanzado el monto de penalidad máxima, por lo que fue reemplazo por un nuevo supervisor mediante orden de servicio n.º 2141-2023 de 1 de diciembre de 2023, del ingeniero Magno Molina Castro.

De la revisión de los Términos de Referencia (TdR) para la elaboración del expediente técnico saldo de obra, el numeral 5. REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS ANTERIORES, señala que: “(...) *El trámite para la acreditación hídrica del proyecto estará a cargo del consultor encargado de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra*”; y, en el Capítulo VI: Anexos, el Ítem de ESTUDIO HIDROLÓGICO, señala que, “*El consultor deberá actualizar el estudio hidrológico y tramitar la acreditación de disponibilidad hídrica (...)*”; y, finalmente el numeral 22. ENTREGABLES, señala en relación al primer entregable, lo siguiente: “*Anexar: Situación de la acreditación de disponibilidad hídrica otorgada por la AAA (...)*”.

Para ello, el representante común del Consorcio EFEL PERÚ mediante carta n.º 005-2023-C.EFEL EPRÚ-IGLESIAHUASI/AVT-RC de 22 de setiembre de 2023, presentó al supervisor con copia al director ejecutivo del PSI, el Primer Entregable: Plan de Trabajo, cuyo numeral 4.1. IDENTIFICACIÓN DE DIFICULTADES, 4.1.1. LA NO VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUPERFICIAL, precisa en el segundo párrafo, lo siguiente: “(...) *para garantizar la sostenibilidad del proyecto, se deberá obtener la Acreditación de Disponibilidad Hídrica. La obtención de la ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUPERFICIAL para el PIP, a este nivel de estudio (Expediente técnico), representa una enorme inconsistencia, dado que se prevé los siguientes supuestos:*

Que la autoridad competente (ANA) ⁷, no otorgue la acreditación de disponibilidad hídrica, por supuestos que la fuente tenga licencia de uso de terceros y/o exista una acreditación a proyectos de terceros (Lo subrayado es nuestro). Este hecho automáticamente le hace al proyecto inviable.

⁵ Conformado por la Empresa EFEL PERU EIRL e ISAIAS ANTONIO VILCA TUEROS, según contrato del Consorcio de 31 de agosto de 2023

⁶ Mediante carta n.º 00503-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 6 de noviembre de 2023 del jefe (e) de la Unidad de Administración del PSI.

⁷ ANA: Autoridad Nacional del Agua.

Que la autoridad competente (ANA), otorgue la acreditación de disponibilidad hídrica, en cantidad menor al requerido y esto directamente afecta la rentabilidad del proyecto, que inevitablemente entraría a verificación de viabilidad, y modificación en el planteamiento del Proyecto, modificación y ampliación de plazo de servicio.

La gestión de la obtención de la ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUPERFICIAL para el PIP se realiza ante la autoridad competente (ANA), una institución pública que no forma parte de entidad ni de la consultora; por tanto, el plazo que esta gestión pueda demorar es imprevisible, lo cual representa una dificultad para en el cumplimiento del servicio en un plazo determinado.

(...)

Y, en el numeral 4.2. PROPUESTA DE SOLUCIÓN, plantea una gestión en conjunto con el PSI, como: *“(...) trazar una estrategia de trabajo que consista en primera instancia realizar el estudio hidrológico hasta el nivel de balance hídrico en los primeros treinta (30) días y el consultor en conjunto con la entidad gestionar la ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUPERFICIAL, y realizar el seguimiento permanente”. (...)* (Lo subrayado es nuestro). Asimismo, con relación a la acreditación de la disponibilidad hídrica, el numeral 13.1. de la página 62 del Plan, señala, que: *“El expediente primigenio no cuenta con acreditación de disponibilidad hídrica vigente”; y, “(...) en el año 2015, mediante Resolución Directoral n.° 0202-2015-ANA/AAA.XI.PA el ANA ha otorgado la licencia de uso de agua de la misma fuente Yanacocha a la comunidad Vista Alegre de Ccarhuaccocco; (...).”*

Sobre los hechos expuestos, desde el 22 de setiembre de 2023, el Consorcio encargado de la elaboración del expediente técnico saldo de obra, había advertido al PSI con anticipación, la dificultad de tramitar la acreditación de disponibilidad hídrica a nivel de expediente técnico, toda vez que, la fuente hídrica desde el año 2015, también es utilizada por el Comité de Usuarios Vista Alegre Ccarhuaccocco (ubicado en la margen izquierda aguas abajo del río), situación por la cual, planteó una estrategia en conjunto con el PSI para solucionar dicha situación.

Las propuestas de solución para la problemática encontrada por el Consultor y presentadas en el Plan de Trabajo, contaron con la conformidad del supervisor⁸ de la elaboración del expediente técnico, de la especialista⁹ de seguimiento y monitoreo del PSI, del coordinador¹⁰ de estudios del Fondo Sierra Azul del PSI y del jefe (e)¹¹ de la SUGEP del PSI; señalando en el numeral 13.1.- Situación actual de la acreditación de la disponibilidad hídrica del cuadro de verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR), que: *“Cumple con lo requerido de acuerdo a los TdR”*.

Con relación a las acciones seguidas por el Consorcio EFEL PERÚ, se tiene que, el representante común presentó ante el ANA mediante Trámite Documentario Virtual de 9 de octubre de 2023, la solicitud de “Aprobación de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de la licencia de uso de agua superficial (Acreditación de disponibilidad hídrica)”, obteniéndose respuesta el 11 de octubre de 2023, mediante correo electrónico de “Notificaciones ANA” notificaciones.elec2@ana.gob.pe, donde señalan que la solicitud ha sido registrada por cumplir los requisitos de admisibilidad, dando inicio al trámite de acreditación de disponibilidad hídrica.

⁸ Ingeniero Magno Molina Castro mediante carta n.° 002-20243/MMC/SET/Iglesiahuasi de 14 de diciembre de 2023

⁹ Ingeniera Cristina Pérez Magallanes mediante informe 082-2023-CJPM/PSI de 22 de diciembre de 2023. Contratada mediante orden de servicio n.° 0002076-2023 de 24 de noviembre de 2023, para el seguimiento y monitoreo del proyecto Iglesiasahuasi.

¹⁰ Ingeniero Wilfredo Ambrosio Ramos mediante informe n.° 703-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/WAR de 22 de diciembre de 2023.

¹¹ Mediante informe 2542-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP de 22 de diciembre de 2023.

Para ello, mediante “Acta de Suspensión n.° 1 del plazo de ejecución del contrato de consultoría de obra n.° 057-2023-MIDAGRI-PSI” de 20 de octubre de 2023, se suspende el plazo de ejecución desde el 11 de octubre de 2023, entre otros, bajo la siguiente causal:

- (...)
✓ *Requerir el pronunciamiento del ANA respecto a la disponibilidad hídrica para poder continuar con la elaboración de su tercer entregable.”*

Ahora, habiendo transcurrido cincuenta y nueve (59) días calendario (2 meses aproximadamente) y no tener respuesta al trámite de la acreditación de disponibilidad hídrica, el representante común del Consorcio, mediante correo electrónico de 7 de diciembre de 2023 dirigido a la AAA¹² Pampas – Apurímac, solicitó una reunión técnica con el especialista a cargo del expediente, siendo atendido por la misma vía, donde se le proporcionó el número telefónico del profesional a cargo para las coordinaciones del caso; razón por la cual, mediante carta n.° 027-2023-C.EFEL PERÚ-IGLESIAHUASI/AVT-RC de 12 de diciembre de 2023, dirigido al director de la AAA, se solicitó el estado situacional del trámite de acreditación de disponibilidad hídrica, sin obtener respuesta, por lo que, nuevamente se reiteró el pedido mediante carta n.° 034-2024-C.EFEL PERÚ-IGLESIAHUASI/AVT-RC de 20 de enero de 2024.

Con relación al seguimiento efectuado por el PSI, se solicitó¹³ al director ejecutivo las acciones seguidas para el reinicio de la elaboración del expediente técnico saldo de obra; teniendo como respuesta el informe n.° 07-2024-CJPM/PSI de 1 de marzo de 2024, de la ingeniera Cristina Julissa Pérez Magallanes de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos (SUGEP) del PSI, donde precisa que: “(...) la Entidad ha efectuado coordinaciones con el AAA Pampas Apurímac y ALA¹⁴ Bajo Apurímac Pampas y ha requerido información sobre el estado del trámite (...), con la cual el consultor solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica. (...)”, para ello adjunta las respectivas capturas de pantalla de las gestiones con los correos institucionales.

Con relación a las coordinaciones¹⁵ efectuadas entre el PSI, el ALA Bajo Apurímac Pampas y AAA Pampas – Apurímac, se tienen los correos electrónicos de 15 y 28 de febrero de 2024, respectivamente, donde la ingeniera Cristina Julissa Pérez Magallanes en representación del PSI, solicitó información del estado situacional del trámite seguido por el representante del Consorcio EFEL PERÚ, siendo atendida por la misma vía, donde solo se le proporcionó el número de teléfono celular del especialista de la AAA para las coordinaciones; advirtiéndose de esta manera que, luego de haber transcurrido ciento cuarenta y dos (142) días calendario (5 meses aproximadamente) donde se suspendió el plazo de ejecución y haber acordado realizar planes estratégicos y seguimiento permanente para la obtención de la acreditación de disponibilidad hídrica, el PSI solo solicitó información a la AAA y ALA sobre el estado situacional del trámite, sin tener respuesta al requerimiento; posteriormente y al cierre del presente informe, se tiene que, mediante oficio n.° 00140-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI¹⁶ de 15 de marzo de 2024, el director ejecutivo del PSI, solicitó información al jefe de la AAA Pampas Apurímac, sobre el estado del trámite de Acreditación de Disponibilidad Hídrica realizado por el Consorcio.

Sobre los hechos expuestos, se tiene que, luego de haber transcurrido ciento setenta y cinco (175) días calendario (6 meses aproximadamente) desde que se tomó conocimiento (Plan de

¹² Autoridad Administrativa del Agua (AAA)

¹³ Mediante oficio n.° 131-2024-MIDAGRI-OCI de 20 de febrero de 2024

¹⁴ Administración Local del Agua (ALA)

¹⁵ Se coordinó con la ALA y AAA mediante correo electrónico de 15 y 28 de febrero de 2024, respectivamente

¹⁶ Información obtenida del Sistema de Gestión Documentaria del PSI

Trabajo presentado en el entregable n.º 1 de 22 de setiembre de 2023) de la problemática para la obtención de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica; se advierte que, la Entidad en su rol de supervisar la formulación y ejecución de inversiones, no ha cautelado mediante un seguimiento permanente, la obtención de dicho documento, lo cual se viene dilatando la culminación del expediente técnico saldo de obra.

Los hechos advertidos se encuentran relacionados con la normatividad siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 082-2019-EF**, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.

(...)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

- f) **Eficacia y Eficiencia.** *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(...)

- **Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos**, publicado el 31 de marzo de 2009

(...)

Artículo 81.- Acreditación de disponibilidad hídrica

81.1 La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés (...).

81.2 La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente (...). ()*

() Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, publicado el 27 diciembre 2014.*

Artículo 82.- Trámites para obtener la acreditación de la disponibilidad hídrica

82.1 Resolución de Aprobación de Disponibilidad Hídrica: La expide la Autoridad Administrativa del Agua, a través de un procedimiento administrativo de evaluación previa, sujeto a silencio administrativo negativo, con mecanismos de publicidad, el cual no puede exceder los treinta (30) días hábiles. ()*

() Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, publicado el 27 diciembre 2014.*

- **Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA** modificado (Vigente desde 24 de junio de 2023), Resolución Ministerial n.º 0192-2023-MIDAGRI de 16 de junio de 2023.

(...)

Acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua

Código: PA11005D4A

(...)

Plazo de atención: 30 días hábiles.

Calificación del procedimiento: Evaluación previa – Silencia Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.
(...)

- **TÉRMINOS DE REFERENCIA para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra** “Instalación del servicio de agua para riego en la comunidad Iglesiahuasi del distrito de Paras – Cangallo – Ayacucho, Código Único 2096639.

(...)

12. *Contenido mínimo del Expediente Técnico saldo de obra del proyecto a nivel de ejecución de obra.*

Capítulo VI. Anexos.

Estudio Hidrológico.

El consultor deberá actualizar el estudio hidrológico y tramitar la acreditación de disponibilidad hídrica en base al anexo n.º 03 del manual del Fondo Sierra Azul aprobado mediante resolución n.º 183-2020-MINAGRI, de 10 de agosto de 2020.

(..)

22. *Entregables.*

Primer Entregable.

(...)

-Anexar: Situación actual de la acreditación de disponibilidad hídrica otorgada por la AAA (...)

Segundo Entregable.

(...)

-Estudio hidrológico concluido.

-Cargo de trámite de la acreditación de la disponibilidad del Recurso hídrico por parte de la AAA-ANA.

(...)

La situación expuesta, genera el riesgo que la población beneficiaria no cuente con la infraestructura de riego requerida para aumentar la producción agrícola y mejorar su calidad de vida.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: “Elaboración del expediente técnico saldo de obra”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No corresponde.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control anterior, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 2: “Elaboración del expediente técnico saldo de obra”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de “Instalación del servicio de agua para riego en la comunidad de Iglesiahuasi del distrito de Paras - Cangallo - Ayacucho; y, su supervisión”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 2: “Elaboración del expediente técnico saldo de obra”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la “Elaboración del expediente técnico saldo de obra y ejecución de la obra: Instalación del servicio de agua para riego en la comunidad de Iglesiahuasi del distrito de Paras - Cangallo - Ayacucho; y, su supervisión”.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jesús María, 2 de abril de 2024

Max Arturo Manrique Meza
Supervisor
Comisión de Control

Carlos Robert Campos Blanco
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Rosario Benites Vilela
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA PARA EL PROYECTO, SITUACIÓN QUE VIENE DILATANDO LA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO QUE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA NO CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REQUERIDA PARA AUMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA

N°	Documento
1	Contrato n.° 098-2015-MINAGRI-PSI 09 de noviembre de 2015
2	Carta n.° 0549-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-TES de 12 de diciembre de 2023
3	Carta notarial n.° 0106-2017-MINAGRI-PSI-OAF de 31 de julio de 2017
4	Resolución Jefatural n.° 0131-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD de 5 de setiembre de 2023
5	Informe n.° 054 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DGCH de 13 de marzo de 2024
6	Contrato n.° 057-2023-MIDAGRI-PSI de 12 de setiembre de 2023
7	Orden de Servicio n.° 1544-2023 de 7 de setiembre de 2023
8	Carta n.° 010-2023-C.EFELEPRÚ-IGLESIAHUASI/AVT-RC de 10 de octubre de 2023
9	Acta de Suspensión n.° 01 del Plazo de Ejecución de 20 de octubre de 2023
10	Carta n.° 00503-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 6 de noviembre de 2023
11	Orden de Servicio n.° 2141-2023 de 1 de diciembre de 2023
12	Carta n.° 01627-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 22 de diciembre de 2023
13	Carta n.° 00086-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de 27 de febrero de 2024
14	Informe n.° 237-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP de 01 de marzo de 2024
15	Acta de Inspección n.° 001-2024-MIDAGRI-OCI/CC.PSI.IGLESIAHUASI de 19 de marzo de 2024
16	Cuaderno de monitoreo del 16 de setiembre de 2023 al 10 de febrero de 2024.

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
Informe de Hito de Control n.° 060-2021-OCI/0052-SCC, Hito n.° 1: “Priorización y reactivación de obra pública paralizada” de 17 de diciembre de 2021

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>La Entidad no ha cautelado acciones oportunas y eficaces para la reactivación de la obra pública paralizada dentro del plazo establecido en el Decreto de Urgencia n.° 008-2019 y modificatorias, generando el riesgo que no se impulse la activación económica, se exponga la obra a su deterioro y no se preste el servicio de riego, perjudicando a los agricultores y el Estado.</p>	<p>Oficio n.° 00299-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de 18 de marzo de 2022.</p> <p>Oficio n.° 00276-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de 15 de marzo de 2022.</p> <p>Informe n.° 00038-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-ST de 10 de marzo de 2022.</p>	<p>Propone que se solicitará a la UPPS, la incorporación de saldo de balance – 2021 y otorgamiento de la Certificación del Crédito Presupuestal (CCP), por cambio de año fiscal, la que servirá para contratar al Consultor que formulará el expediente técnico del saldo de obra.</p> <p>Asimismo, dispone que la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos (SUGEP), el seguimiento e impulso del proceso de selección para contratación del consultor que formulará el expediente técnico del saldo de obra, a cargo de la Unidad de Administración.</p> <p>Al no contar con información adicional que supere la situación adversa comunicada y habiendo superado el plazo de noventa (90) días calendario otorgado, de conformidad con lo señalado en el punto 6.3.9. numeral iv) de la directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de control simultaneo”, la situación adversa se considera como No corregida.</p>	<p>No corregida</p>

APÉNDICE N° 3
FICHA TÉCNICA

Obra	Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiashuasi del distrito de Paras - Cangallo – Ayacucho, con CUII 2096639.								
CUI	2096639								
Fuente de Financiamiento	Recursos directos – Fondo Sierra Azul								
Sector	Agricultura								
Entidad	Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI)								
Modalidad de ejecución	Contratación del servicio de consultoría de obra								
Resolución Directoral	Resolución Directoral n.° 646-2014-MINAGRI-PSI, de 01 de octubre de 2014, la Entidad apruebo el Expediente Técnico de obra del Proyecto por el monto total de S/ 9 251 863,67 soles								
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA									
Contrato de ejecución	Contratista	Monto S/	Plazo (d.c)	Fecha inicio	Fecha fin				
	Consortio ACE INGENIEROS	7 714 256,95	210	9/11/2015					
Contrato de supervisión	Consortio EFEL Perú	205 730,64	75	13/09/2023	26/11/2023				
	Contratista	Monto S/	Plazo (d.c)	Fecha inicio	Fecha fin				
Consortio CHANCAY	612 420,30	210	15/07/2015						
Magno Molina Castro	38 000,00	40	01/12/2023	10/01/2024					
Pagos efectuados al Consorcio ACE INGENIEROS (ejecutor de la obra)	N° Valorización/ Adelanto	Periodo	Comp. De pago	Fecha de pago	Importe (S/)	Fondo de garantía (S/)	Penalidad (S/)	Neto a pagar (S/)	
	Adelanto	De enero a mayo 2015	2015-11368	03/12/2015	1542,851.39	-	-	1542,851.39	
	Adelanto de Materiales	De enero a mayo 2015	2016-00153	13/01/2016	1542,850.92	-	-	1542,850.92	
	Val.01	De 10 al 22 diciembre 2015	2016-01106	29/01/2016	134,135.31	-	-	134,135.31	
	Val.02	De 01 al 31 enero 2016	2016-03034	02/05/2016	237,126.53	-	-	237,126.53	
	Val.03	De 01 al 29 febrero 2016	2016-03035	02/05/2016	918,295.27	-	-	918,295.27	
	Val.04	De 01 al 31 marzo 2016	2016-03499	19/05/2016	60,807.38	-	-	60,807.38	
	Val.05	De 01 al 30 de abril 2016	2016-05447	08/08/2016	275,953.98	-	-	275,953.98	
	Val.06	De 01 al 31 mayo 2016	2016-05682	12/08/2016	574,803.32	-	-	574,803.32	
	Val.09	De 01 al 31 agosto 2016	2016-06803	27/09/2016	13,073.22	-	-	13,073.22	
	Val.12	De 01 al 30 noviembre 2016	2016-08716	19/12/2016	146,481.26	-	-	146,481.26	
	Val.13	De 01 al 20 diciembre 2016	2017-00738	31/01/2017	90,284.46	-	-	90,284.46	
	Val.14	De 01 al 31 enero 2017	2017-01053	03/03/2017	16,129.01	-	-	16,129.01	
	Val.15	De 01 al 28 febrero 2017	2017-01599	17/04/2017	45,150.06	-	-	45,150.06	
	TOTAL					519,350.50	-	-	5597, 942.11
	Metas físicas del Expediente Primigenio	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción desarenador (01) und. • Construcción de cámara de inspección (05) und. • Construcción de captaciones laterales (02) und. • Construcción de pozas disipadoras (06) und. • Construcción de partidoras (03) und • Construcción pases vehiculares (02) und. • Construcción de pases aéreos (17) und. • Construcción de caídas (02) und. 							

	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de 24.56 km de canal de conducción, correspondiente a 695 ml de canal rectangular, 2 498 ml de canal trapezoidal y 20 237 ml canal circular de tubería PVC Ø 450 mm y 1 130 ml canal circular con tubería PVC Ø 500 mm. • Construcción de tomas laterales (20) und. • Construcción de transitorias (05) und. • Construcción de aforador RBC (01) und. • Construcción de reservorios con cerco perimétrico (05) und. • Módulo de capacitación en el manejo del agua. • Mitigación del impacto ambiental. • Seguridad y salud en el trabajo. 																																																				
Metas físicas de la liquidación parcial consideradas para el saldo de obra	<p style="text-align: center;">RESUMEN DE PARTIDAS EJECUTADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>% VALORIZADO</th> <th>% REAL EJECUTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Obras provisionales</td> <td>86.57%</td> <td>86.57%</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Capitación bocatoma barraje fijo</td> <td>100%</td> <td>48.09%</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Desarenado tipo I</td> <td>100%</td> <td>45.25%</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Canal de conducción</td> <td>41.35%</td> <td>10.97%</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Obras de arte</td> <td>66.86%</td> <td>1.72%</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Estructura de almacenamiento</td> <td>100%</td> <td>70.03%</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>Cerco perimétrico</td> <td>90.53%</td> <td>79.45%</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>Seguridad en obra</td> <td>93.63%</td> <td>93.63%</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>Componente social de riego</td> <td>0.00%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Mitigación de impacto ambiental</td> <td>84.59%</td> <td>84.59%</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Ensayos de laboratorio</td> <td>100.00%</td> <td>100.00%</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>Flete</td> <td>65.00%</td> <td>65.00%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Liquidación parcial elaborada por el Ing. Agrícola JESUS OMAR NICOMEDES MELENDEZ LLERENA, con Reg. CIP N° 95629</p>	ITEM	DESCRIPCION	% VALORIZADO	% REAL EJECUTADO	01	Obras provisionales	86.57%	86.57%	02	Capitación bocatoma barraje fijo	100%	48.09%	03	Desarenado tipo I	100%	45.25%	04	Canal de conducción	41.35%	10.97%	05	Obras de arte	66.86%	1.72%	06	Estructura de almacenamiento	100%	70.03%	07	Cerco perimétrico	90.53%	79.45%	08	Seguridad en obra	93.63%	93.63%	09	Componente social de riego	0.00%	0.00%	10	Mitigación de impacto ambiental	84.59%	84.59%	11	Ensayos de laboratorio	100.00%	100.00%	07	Flete	65.00%	65.00%
ITEM	DESCRIPCION	% VALORIZADO	% REAL EJECUTADO																																																		
01	Obras provisionales	86.57%	86.57%																																																		
02	Capitación bocatoma barraje fijo	100%	48.09%																																																		
03	Desarenado tipo I	100%	45.25%																																																		
04	Canal de conducción	41.35%	10.97%																																																		
05	Obras de arte	66.86%	1.72%																																																		
06	Estructura de almacenamiento	100%	70.03%																																																		
07	Cerco perimétrico	90.53%	79.45%																																																		
08	Seguridad en obra	93.63%	93.63%																																																		
09	Componente social de riego	0.00%	0.00%																																																		
10	Mitigación de impacto ambiental	84.59%	84.59%																																																		
11	Ensayos de laboratorio	100.00%	100.00%																																																		
07	Flete	65.00%	65.00%																																																		
Inicio del plazo de elaboración Expediente Técnico saldo de obra	13/09/2023																																																				
Término del plazo de elaboración Expediente Técnico saldo de obra	26/11/2023																																																				
Adelantos	No se efectuaron																																																				
Situación Actual	La elaboración del expediente técnico de saldo de obra se encuentra suspendida a través del Acta de suspensión n.º 01, desde el 11 de octubre de 2023 y su reinicio se dará en la fecha de comunicación de la obtención de la Certificación del Punto Geodésico de parte del IGN (a la entidad o consultor) y en la fecha de comunicación de pronunciamiento de la ANA respecto de la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica (a la entidad o al consultor).																																																				



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 02 de abril de 2024

OFICIO Nro 0226-2024-MIDAGRI-OCI

Señor
ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Jirón Cahuide n.º 805
Lima/Lima/Jesús María

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 016-2024-OCI/0052-SCC
- REFERENCIA** : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación a la Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2: “Elaboración del expediente técnico saldo de obra” del proyecto: “Instalación del servicio de agua para riego en la comunidad de Iglesiashuasi del distrito de Paras - Cangallo - Ayacucho”, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 016-2024-OCI/0052-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por BENITES VILELA Rosario Del Pilar FAU 20131372931 hard
MIDAGRI Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02.04.2024 19:01:16 -05:00

ROSARIO BENITES VILELA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

RBV/mmm/ccb
Adj. Informe de Hito de Control n.º 016-2024-OCI/0052-SCC

CUT N°: 12661-2024-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1BCGGB y el número de documento.



Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000016-2024-CG/0052

DOCUMENTO : OFICIO N° 226-2024-MIDAGRI-OCI

EMISOR : ROSARIO DEL PILAR BENITES VILELA - JEFE DE OCI - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131372931

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 20

Sumilla: LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA PARA EL PROYECTO, SITUACIÓN QUE VIENE DILATANDO LA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO QUE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA NO CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REQUERIDA PARA AUMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA

Se adjunta lo siguiente:

1. OFIC
2. Informe N° 016-2024-OCI





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 226-2024-MIDAGRI-OCI

EMISOR : ROSARIO DEL PILAR BENITES VILELA - JEFE DE OCI - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Sumilla:

LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA PARA EL PROYECTO, SITUACIÓN QUE VIENE DILATANDO LA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO QUE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA NO CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REQUERIDA PARA AUMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131372931**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000016-2024-CG/0052
2. OFIC
3. Informe N° 016-2024-OCI

NOTIFICADOR : MAX ARTURO MANRIQUE MEZA - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

